

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50
Extranjero.....	10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del mismo mes, he acordado que la comprobación y contrastación anual de pesas y medidas y aparatos de pesar, se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Sobrescobio, el día primero de Septiembre.

Campo de Caso, los días 2 y tres de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento en evitación de las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la revisión todos los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar para el tráfico á que se dediquen, ya que sin el requisito de la contrastación anual son ilegales dichos útiles y por lo tanto fraudulentas todas las transacciones que con ellos verifiquen.

Al mismo tiempo, reuerdo á los Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 2 de Diciembre de 1909, así como las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 23 de Agosto de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.277

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Onís

D. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

- D. Alfonso Gonzalez Diaz
- Fernando Bustillo Alvarez
- Francisco Diaz Elvira
- Calisto Fernandez

Sección segunda

- D. Ramon Iglesias Fernandez
- Donato Alonso Sanchez
- Avelino Alonso Sanchez

Sección tercera

- D. Toribio Perez Sanchez
- Andrés Asprón Zaragoza
- José María Robellada
- Onís, 14 de Agosto de 1915.
- José Alvarez

Este Ayuntamiento de mi presidencia acuerdo anunciar nuevamente el expediente del partici...

mente la creación de una plaza de Veterinario municipal, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos que reuniendo las condiciones reglamentarias presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Onís, 14 de Agosto de 1915.
—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 3.269

Alcaldía de Amieva

D. Lucas Lago Viego Alcalde del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que por D. Diego García y García, soltero y vecino de Sames, en este concejo, se ha presentado solicitud á la Corporación municipal de mi presidencia pidiendo la adjudicación á su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un pedazo de terreno sobrante de vía pública en el punto denominado Puente de Sebarga, que linda al Norte carretera provincial, Oeste puente de Sebarga, Este y Sur zarzal y río de Ponga.

Y para el debido conocimiento se hace público por término de quince días para las reclamaciones que procedan.

Sames y Agosto 2 de 1915.
—El Alcalde, Lucas Lago.

R. al núm. 3.270

Alcaldía de Boal

Aprobado en principio por este Ayuntamiento la tarifa sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de Consumos que se expresan, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para 1916, por el presente se anuncia que el expediente del particular

se halla de manifiesto por término de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas:

Manteca.—Consumo calculado durante el año 5.000 kilos; precio medio de cada uno 2 pesetas; arbitrio 0,20; producto anual 1.000 pesetas.

Huevos.—Consumo calculado al año 6.420 docenas; precio medio de cada una, una peseta; arbitrio 0,10 idem; producto al año 642 pesetas.

Patatas.—Consumo al año 9.260 kilos; precio medio cada uno 0,25; arbitrio 0,05; producto anual 498.

Lo que se hace público á los efectos de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893, 3 de Agosto de 1878 y más posteriores confirmatorias, y cuya tarifa queda inserta.

Boal, Agosto 18 de 1915.—
José M.^a Villamil.

R. al núm. 3.273

Alcaldía de Corvera

Edicto

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1914 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corvera, 21 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 3.266

Alcaldía de Carreño

Transcurrido el plazo de diez días sin que se haya reclamado contra la subasta intentada celebrar para la ejecución de las obras del puente de Merun, entre las parroquias de Guimarán y Valle, se hace público que la expresada subasta tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos los diez hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien le substituya y asistencia del Concejal que al efecto designe la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad presupuesta de 1.045 pesetas y las proposiciones tendentes á la baja se extenderán en papel de la clase 11.^a y se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de, con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, proyecto y condiciones para la construcción del puente de Merun, entre las parroquias de Guimarán y Valle, se compromete á su ejecución con estricta sujeción á los expresados documentos por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma.

A toda proposición se acompañará por el licitador el resguardo que acredite haber consignado en esta Depositaria municipal como fianza, provisional para poder optar á la subasta, la cantidad de 52,25 pesetas, y el adjudicatario prestará la definitiva, que será de 104,50 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será el de dos meses á contar desde la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, queda designado el Abogado de Gijón D. Elías Lopez Morán.

El contratista queda obligado en cumplimiento del Real decreto de 20 de Junio de 1902 de realizar el contrato del trabajo con los obreros que haya de ocupar en las obras.

El proyecto y condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Candás, 19 de Agosto de 1915.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 3.265

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel G. del Valle, Juez accidental en funciones del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que ante este Juzgado, en escrito de veinticinco de Junio último, se ha promovido por el Procurador D. Manuel Florez de Uría, en nombre de D. Fernando Blanco Martinez, vecino de Madrid, el juicio de abintestato de D. Francisco Blanco y Boto y de la esposa de éste doña Teresa Marrón Llano, vecinos que fueron de Villadecanes, de este término municipal, y previamente la declaración de herederos abintestato de los mismos y de algunos de sus descendientes.

Hecha esa declaración por auto firme de treinta de Julio último, y ratificado el referido Procurador Sr. Florez de Uría, en la representación expresada en el citado escrito ó solicitud de veinticinco de Junio, en providencia de esta fecha acordé tener por prevenido el juicio de abintestato y que se citase para que compareciesen en éste dentro del término de quince días, á los herederos, verificándose la de los ausentes á medio de edictos.

En su virtud, por el presente se cita á los herederos ausentes en ignorado paradero D. Policarpo, doña Bárbara, D. Manuel y doña Antonia Blanco Marrón; doña Joaquina, doña Bárbara y doña Josefa Blanco Menendez, vecinos que fueron de Villadecanes; doña María Menendez Blanco, que lo fué de Caldevilla de Rengos, y doña Manuela Menendez Blanco y su esposo D. Dionisio Tejón Lopez, vecinos que fueron de esta villa y á cuantas otras personas se crean por cual-

quier título, razón ó concepto con derecho á la referida herencia de los D. Francisco Blanco Boto y doña Teresa Marrón Llano, para que comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio de abintestato, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cangas de Tineo á veinte de Agosto de mil novecientos quince.—Abel G. del Valle —El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 3.272

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- ceo oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Astorga, en causa criminal por robo de aves, se cita, llama y emplaza á Micaela García Vidal, vecina de Turón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oída en dicha causa, apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3.274

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar.

TORCOMAL SORDO, Fidel, natural de Llanes (Asturias), soltero, jornalero, de 20 años de edad, hijo de Gabriel y Dolores, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Este de Santander.

3.275

GONZALEZ GARCIA, Benigno, natural de Acernada, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, casado, panadero, de 43 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Grafal, número cuatro, piso segundo, interior, en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Martos, á extinguir la pena que tiene impuesta.

3.276

ZAPICO LOREDO, Onésimo Florentino, natural de La Felguera; provincia de Oviedo, casado, periodista, de 34 años de edad, hijo de Robustiano y Eusebia, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón á fin de constituirse en prisión.

3.245

VEGA, Manuel, domiciliado últimamente en Montefurado; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para declarar en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

3.235

RODRIGUEZ ARROYO, Pelayo, domiciliado últimamente en Pendones, concejo de Campo de Caso; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Laviana para declarar en causa por lesiones que le fueron inferidas, instruída por el Juez de instrucción de dicho partido.

3.236

BUSTA SUAREZ, Jerónimo, hijo de Marcial y de Magdalena, natural de Lastre, provincia de Oviedo, soltero, marino, de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se encuentra en Inglaterra navegando en un vapor noruego, demiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balmaseda para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

3.210

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color rojo amarillo, de unos diez años de edad, alzada un metro catorce centímetros, asta levantada y negra, con una alteración en la rodilla derecha, y un tumor en el vientre, del lado izquierdo, y en mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, 14 de Agosto de 1915.—
El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.241-2

VALLE ALTO

DE PEÑAMELLE

En el pueblo de Ruenes, según me comunica el Alcalde de barrio, se hallan prendadas y en custodia, por ignorarse quién sea su dueño, los animales siguientes: una yegua color rojo, marcada en el anca iz-

quierda á hierro, con una cipa que papece una L, tiene un cencerro colgado al cuello en una cadena. Otra yegua color rojo, con la crin cortada, y un caballo color rojo oscuro, sin que se den más señas.

Dichos animales se encuentran depositados en poder de D. Dionisio García Cosío.

Lo que se hace público por término de quince días para que dentro de este plazo se presente su dueño ó dueños á recogerlos, previo pago de gastos, en la inteligencia que trascurrido dicho término se procederá sin más aviso á enajenarlos en pública subasta.

Aller, 3 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 2.157

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Moreda se halla depositada una vaca que fué hallada en propiedad particular causando daños, cuyo dueño se desconoce, de las señas siguientes: color rojo algo encendido, careta ó sea con la frente blanca, asta delgada abierta y levantada, preñada de hace poco tiempo.

La persona que se crea ser dueño de la misma se presentará á recogerla dentro del plazo de quince días, abonando los daños y gastos que haya ocasionado y transcurrido aquél se venderá en pública subasta.

Aller, Agosto 13 de 1915.—
El Alcalde, Benigno Gonzalez.

3.237-2

CABRALES

En poder del Alcalde de barrio de Sotres D. Manuel Lopez, se halla depositada por haberla hallado causando daños en una ería de aquél pueblo, una res vacuna de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: edad de 2 á 3 años, color rojo, bebedero y ojera blancos, cola castaña, asta bien puesta y blanca, tiene en la oreja derecha una

cortadura en forma de cola de pez.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recoger dicha res, previo el pago de daños y gastos de manutención.

Cabrales, 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

3.243-2

CABRALES

En poder de D. Pedro Lopez, vecino de Camarmeña, se hallan depositadas por estar causando daños en propiedad del pueblo, cuatro cabras, cuyo dueño puede pasar á recogerlas en el término de quince días, previo el abono de daños y custodia, pues pasado dicho plazo serán enajenadas en pública subasta.

Dichas reses son todas de color oscuro, como de tres á cuatro años, y tiene una muezca en cada oreja, en la parte de atrás

Cabrales, 19 de Agosto de 1915.—
El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 3.267-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad
y Caja de Ahorros de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta número 12.991, expedida el 24 de Septiembre de 1911, á nombre de D. José María Menendez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se ha verificado, se expedirá una segunda á nombre del interesado, quedando sin efecto la primera.

Oviedo, 23 de Agosto de 1915.—
El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial